

Proceso : Simulación.
Demandante : Jhon Edwin Delgado.
Demandado : María Leída Delgado y Otros.-
Radicación : N° 2020-00048-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -

Puerto Tejada, Cauca, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de sustanciación N° 031

En escrito recibido vía correo electrónico, el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó sea aplazada la audiencia programada para el 4 de marzo del presente año dentro del presente proceso, en razón a que, tiene programada para esa misma fecha audiencia en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia en Santander de Quilichao, Cauca.

CONSIDERACIONES

En relación con la solicitud presentada por el apoderado de los demandantes, se avizora en el documento anexo que, mediante auto del 24 de diciembre de 2020 el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia en Santander de Quilichao, Cauca, programó, con antelación a este Despacho, para el día 4 de marzo a las 8:30 am, audiencia de instrucción y juzgamiento.

En razón a lo anterior, es procedente acceder a lo solicitado por el profesional del derecho, así las cosas, atendiendo a lo solicitado se aplazará la audiencia programada mediante auto de sustanciación N° 026 del 22 de febrero, para el día 04 de marzo de 2021 y se fijará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del presente trámite para el día 09 de marzo del presente año a las 9: 00 a.m.-

De otro lado, se evidencia que el auto de pruebas emitido en la audiencia celebrada el pasado 18 de enero de 2021, se omitió, realizar pronunciamiento sobre una de las pruebas solicitadas por la parte demandante, en relación con solicitar las declaraciones de renta de los demandados.-

Siendo que la prueba cumple con los requisito de necesidad y pertinente, además de haber sido solicitada en el tiempo oportuno, se accederá a su decreto y práctica, adicionalmente se complementará el acápite de pruebas de oficio emitido en esa misma oportunidad.-

Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca,

D I S P O N E:

Proceso	:	Simulación.
Demandante	:	Jhon Edwin Delgado.
Demandado	:	María Leída Delgado y Otros.-
Radicación	:	N° 2020-00048-00

PRIMERO: APLAZAR la audiencia programada mediante auto de sustanciación N° 026 del 22 de febrero, para el día 04 de marzo de 2021.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento el día 18 de marzo de 2021 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).-

TERCERO: DECRETAR como prueba a petición de la prueba demandante, y de oficio, en su orden, las siguientes:

3.1.- OFICIAR por secretaría a la DIAN, Seccional Cali, para que con destino al proceso de la referencia, remita, en el término de dos (2) días, siguientes al recibo de la comunicación que les será enviada, copia de las declaraciones de renta de cada uno de los demandados, para los años 2016, 2017, 2018 y 2019.-

Líbrese oficio.-

3.2.- REQUERIR al apoderado judicial de los demandados, para que, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, allegue al Despacho, los anexos de las declaraciones de renta del señor JESUS MARINO DELGADO, correspondientes a los años 2016 y 2017.-

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

La Jueza,



MONICA RODRIGUEZ BRAVO.